

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 5 de agosto de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00087-00 AUTO N.

PERTENENCIA DE BLANCA PATRICIA PINEDA VS (1) ELI SALOMON ISRAEL, (2) HADASHA SHARBANI DE ISRAEL, (3) MALKA MARCEL SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN y (5) PERSONAS INDETERMINADAS.

Visto el expediente aparece los siguiente:

1. De acuerdo al certificado especial, el Registrador señala que son titulares de derecho de dominio:

SEGUNDO.-El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario o encontrados en los archivos de la oficina de registro: FOLIO DE MATRICULA 50C-276329 y de acuerdo a su tradición LA VENTA, corresponde a SHARBANI DE ISRAEL HADASHA, SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN MALKA MARCEL, ISMAEL ELI SALOMON, SEGÚN ESCRITURA 1580 DE 01-01-1900 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, ESCRITURA 6074 DE 28-10-1975 NOTARIA SEPTIMA DE BOGOTA, DE: MERMELSTEIN MONDSZAIN JODEF, BITERMAN DE MERMELSTEIN CHANA, DE: SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN MALKA MARCEL. DETERMINANDOSE DE ESTA MANERA LA EXISTENCIA DE PLENO DOMINIO Y/O TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A: SHARBANI DE ISRAELHADASHA, SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN MALKA MARCEL, ISMAEL ELI SALOMON.....

2. Y así aparece también en la copia del FMI aportado:

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-12-1975 Radicación: 75093697 VALOR ACTO: \$ 85,500.00
Documento: ESCRITURA 6074 del: 28-10-1975 NOTARIA 7 de BOGOTA LA GRANADA DE LA FE PUBLICA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA-DERECHOS DE CUOTA 25% ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN MALKA MARCEL
A: ISMAEL ELI SALOMON X

3. Igualmente, en la copia de la escritura pública 6074 de 1975:

COPIA CON SU FIRMA . - DERECHOS : Decreto No. 665 de 1.975 .
D. Shorbani
DAVID SHARBANI MEAALEM C.C. 19.147.986
Mayor de 50 años
Eli Salomon Israel
ELI SALOMON ISRAEL C.C. 137411 BOGOTÁ

4. Sin embargo, a instancias de la demandante, se indicó que la demanda se dirigía contra ELI SALOMÓN ISRAEL, que difiere como quien figura como titular de los derechos reales, según se vio.
5. Entonces, previo a continuar, y el orden a evitar una nulidad posterior, se dispondrá oficiar a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, para que

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-00087-00 AUTO N.
PERTENENCIA DE BLANCA PATRICIA PINEDA VS (1) ELI SALOMON
ISRAEL, (2) HADASHA SHARBANI DE ISRAEL, (3) MALKA MARCEL
SHARBANI BARUJ DE GUTTMAN y (5) PERSONAS INDETERMINADAS.

certifiquen a qué persona corresponde la Cédula de extranjería Nro. 137411,
remitiendo copia de la misma, y si se encuentra vigente.

Por Secretaría tramitase lo acá ordenado, vía correo electrónico.

Cumplido lo anterior y allegada la respuesta ingrese nuevamente al despacho para proveer
como corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

Jairo Francisco Leal Alvarado
Juez
Civil 14
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

aaf05040456ad2c566ae8ca302f7e383d20ffe16a3a538c5477c75226ec72aae
Documento generado en 06/08/2021 10:20:11 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>